

MEDIDA CAUTELAR

MG

RADICADO: 2021-0057500Correccionauto

MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga 4 de abril de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga cuatro de abril de dos mil veintidós.

Siendo procedente lo solicitado en el anexo 09 el juzgado,

RESUELVE

Corregir el auto de fecha 22 de septiembre de 2021 en el sentido de ordenar oficiar a Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ciénega Magdalena para que proceda a registrar el embargo y secuestro del inmueble con matrícula 222-6604 de propiedad de la señora MARIA DOLORES SALCEDO BOLAÑO identificada con CC 26.758.140 y no a Fundación Magdalena como se solicitó inicialmente.

Oficiese al Señor Registrador de Ciénega Magdalena para que proceda a registrar el embargo y expedir el folio de matrícula a cargo del interesado.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

*La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022*

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22ea3d540c98de1761b00329386676c1fc0688504cb96da7014a9972b6682cf**

Documento generado en 04/04/2022 01:47:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**